



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0579

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-238.624/23, por el cual la Señora Analía Verónica RAMOS (D.N.I. N° 24.582.270) en representación de su hijo menor Thiago Nehuel PAZ (D.N.I. N° 47.273.263) solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación en el Campeonato de República de Natación a llevarse a cabo del 01 al 04 de marzo de 2.023 en la Provincia de Santiago del Estero; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.624/2.023, la Señora Analía Verónica RAMOS (D.N.I. N° 24.582.270) en representación de su hijo menor Thiago Nehuel PAZ (D.N.I. N° 47.273.263), solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación en el Campeonato de República de Natación;

Que el mencionado campeonato tendrá lugar en la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 17 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00.-);

Que a fs. 20 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación del menor Thiago Nehuel PAZ (D.N.I. N° 47.273.263) en dicho campeonato;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del menor Thiago Nehuel PAZ (D.N.I. N° 47.273.263) en el Campeonato de República de Natación a llevarse a cabo del 01 al 04 de marzo de 2.023 en la Provincia de Santiago del Estero.

**ARTICULO 2°:** De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el Campeonato de República, otórgase, por única vez, a la Señora Analía Verónica RAMOS ( D.N.I. N° 24.582.270) en representación de su hijo menor Thiago Nehuel PAZ (D.N.I. N° 47.273.263) un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-).

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayudas Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4°:** El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 548 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0580

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.625/23, por el cual la Señora Sandra Soledad ESPÍÑA (D.N.I. N° 26.226.054) en representación de su hijo menor Francisco LURASCHI (D.N.I. N° 47.118.720) solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación en el Campeonato de República de Natación a llevarse a cabo del 01 al 04 de marzo de 2.023 en la Provincia de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.625/23, la Señora Sandra Soledad ESPÍÑA (D.N.I. N° 26.226.054) en representación de su hijo menor Francisco LURASCHI (D.N.I. N° 47.118.720) solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación en el Campeonato de República de Natación;

Que el mencionado campeonato tendrá lugar en la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 13 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00.-);

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación del menor Francisco LURASCHI (D.N.I. N° 47.118.720) en dicho campeonato;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del menor Francisco LURASCHI (D.N.I. N° 47.118.720) en el Campeonato de República de Natación a llevarse a cabo del 01 al 04 de marzo de 2.023 en la Provincia de Santiago del Estero.

**ARTICULO 2°:** De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el Campeonato de República, otórgase, por única vez, a la Señora Sandra Soledad ESPÍÑA ( D.N.I. N° 26.226.054) en representación de su hijo menor Francisco LURASCHI (D.N.I. N° 47.118.720) un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-).

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayudas Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4°:** El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 549 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0581

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-238.591/23, por el cual la Señora Gisela Mariel VALLEJOS (D.N.I. N° 32.379.449) en representación de su hijo menor Thiago Benjamín PEREYRA (D.N.I. N° 47.258.104) solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación en el Campeonato de República de Natación a llevarse a cabo del 01 al 04 de marzo de 2.023 en la Provincia de Santiago del Estero; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.591/23, la Señora Gisela Mariel VALLEJOS (D.N.I. N° 32.379.449) en representación de su hijo menor Thiago Benjamín PEREYRA (D.N.I. N° 47.258.104) solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación en el Campeonato de República de Natación;

Que el mencionado campeonato tendrá lugar en la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 17 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00.-);

Que a fs. 20 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación del menor Thiago Benjamín PEREYRA ( D.N.I. NRO. 47.258.104 ) en dicho campeonato;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del menor Thiago Benjamín PEREYRA (D.N.I. NRO. 47.258.104) en el Campeonato de República de Natación a llevarse a cabo del 01 al 04 de marzo de 2.023 en la Provincia de Santiago del Estero.

**ARTICULO 2°:** De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el Campeonato de República, otórgase, por única vez, a la Señora Gisela Mariel VALLEJOS ( D.N.I. N° 32.379.449) en representación de su hijo menor Thiago Benjamín PEREYRA (D.N.I. N° 47.258.104) un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-).

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayudas Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4°:** El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 550 (QUINIENTOS CINCUENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0582

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 501/2023, se dispuso la rectificación del Artículo 1° del Decreto N°:2.804/22, respecto a la Contratación como Personal Temporario de la Señorita Cinthia Marianella CUCCHIARELLI, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma se constata un error en el apellido de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 501/2023, el cual quedará ---  
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1° : Contrátase como Personal Temporario a la Señorita ---  
----- CINTHIA MARIANELLA CUCCHIARELLI -----  
(D.N.I. N°: 44.453.416 - CLASE 2.002), Legajo Interno N°: 4.888, a ---  
partir del día 1° de Enero de 2.023 hasta el día 31 de Diciembre de ----  
2.023, dependiente de la Secretaría de Seguridad”.-----

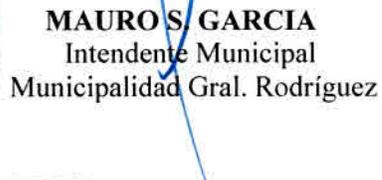
ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 551 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0583

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Pablo Ramón OVIEDO, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor PABLO RAMON -----  
----- OVIEDO (D.N.I.N°:13.670.034 – CLASE 1.957) - Legajo Interno  
N°:1.440, quien se desempeña como Personal Técnico, CATEGORIA XXIX  
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,  
a partir del día 28 de Febrero de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 552 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0584

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Fernando Oscar PONCE, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

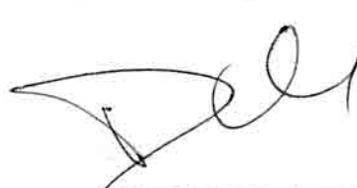
**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor FERNANDO OSCAR -----  
----- PONCE (D.N.I.N°:11.854.831 – CLASE 1.955) - Legajo Interno  
N°:2.397, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX  
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,  
a partir del día 28 de Febrero de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 553 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0585

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del Señor Carlos Gastón DI PALMA, quien se desempeña como Subdirector de Catastro y Agrimensura (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, con una jornada laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 27 de Febrero de 2.023, al Sr. CARLOS -----  
----- GASTON DI PALMA (D.N.I.Nº:26.529.845 - CLASE 1.978), Legajo  
Interno Nº:3.872, quien se desempeña como Subdirector de Catastro y Agrimensura  
(Interino), dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, con una Jornada  
laboral de CUARENTA (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110118000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 554 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0586

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Carolina PARLANTE MESSAMICO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 27 de Febrero de 2.023, a la agente municipal ----- CAROLINA PARLANTE MESSAMICO (D.N.I.Nº:39.329.128 - CLASE 1.995), Legajo Interno Nº: 3.842, quien se desempeña como "Personal Administrativo", CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110118000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu-- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 555 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0587

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Domingo FAGALDE, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, con una jornada laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 27 de Febrero de 2.023, al agente municipal --  
----- DOMINGO FAGALDE (D.N.I.Nº:12.126.629 - CLASE 1.958), Legajo  
Interno Nº: 1.779, quien se desempeña como "Personal Técnico", CATEGORIA XXIX  
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, con  
una Jornada laboral de CUARENTA (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110118000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 556 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**N° 0588**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Diego Edgardo MARTINEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, con una jornada laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

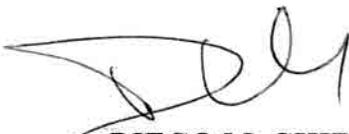
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 27 de Febrero de 2.023, al agente municipal --  
----- DIEGO EDGARDO MARTINEZ (D.N.I.N°:37.913.515 - CLASE  
1.993), Legajo Interno N°:3.706, quien se desempeña como "Personal Obrero",  
CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de Control Urbano,  
con una Jornada laboral de CUARENTA (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 557 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**N° 0589**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Diego Edgardo MARTINEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso G) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°:5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente DIEGO EDGARDO MARTINEZ (D.N.I.N°: ----- 37.913.515 – CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°:3.706, CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 27 de Febrero de 2023, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

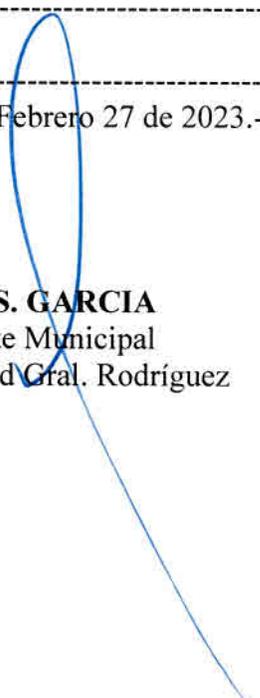
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.558 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**N° 0590**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Diego Edgardo MARTINEZ, dependiente de la Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente DIEGO EDGARDO MARTINEZ -----  
----- (D.N.I.N°:37.913.515 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno  
N°:3.706, CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de Control  
Urbano, percibirá a partir del día 27 de Febrero de 2023, una compensación mensual  
consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría .-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:559 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0591

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente a la agente Jesica Anahí BARBEITO, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente JESICA ANAHI BARBEITO (D.N.I.N°: --  
----- 31.322.153 - CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno N° 4.804,  
CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y  
Transporte, percibirá a partir del día 27 de Febrero de 2.023, una compensación  
mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 560 (QUINIENTOS SESENTA)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**N° 0592**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente María Florencia COSATTI, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 6° incluídas en los alcances de los Arts. 2° y 3° de la Ordenanza N°: 4977/21 en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIA FLORENCIA COSATTI -----  
----- (D.N.I.N°:35.119.273 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno  
N°:4.827, CATEGORIA X (DIEZ), quien se desempeña en el Hospital Odontológico,  
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 27 de Febrero de  
2023, una compensación mensual consistente en un 5% del sueldo básico de su  
Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -  
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Pro-  
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:561 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0593

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita LILIAN -----  
----- PAULA ANDREA BUENO (D.N.I.N°:34.181.097 – CLASE ---  
1988), Legajo Interno N°:4949, a partir del día 27 de Febrero de 2023 hasta el  
día 31 de Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Seguridad, ---  
Justicia y Transporte.-----

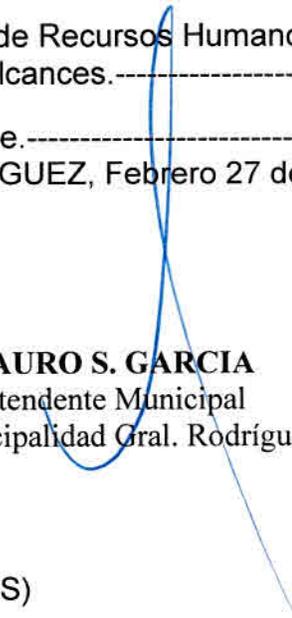
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:562 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0594

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora VIVIANA -----  
----- DANIELA ESPINDOLA (D.N.I.N°:30.075.280 – CLASE 1983),  
Legajo Interno N°:4950, a partir del día 27 de Febrero de 2023 hasta el día 30  
de Junio de 2023, quien se desempeñará como Psicopedagoga, con una  
jornada laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas semanales, dependiente  
de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:563 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0595

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la "Dirección de Redes e Infraestructura"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Dirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección de Redes e Infraestructura;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de -----  
----- Redes e Infraestructura, la que pasará a depender a partir del día 27 de  
Febrero de 2.023, de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --  
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias  
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente  
decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 564 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0596

**VISTO:**

La solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la "Dirección de Hábitat"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Dirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección de Hábitat;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de ----- Hábitat, la que pasará a depender a partir del día 27 de Febrero de 2.023, de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro.-----

**ARTICULO 2º:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 565 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0597

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la Señora María Fernanda GALETTO, quien se desempeña como Jefe de División de Mantenimiento Técnico (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 27 de Febrero de 2.023, a la Sra. MARIA -----  
----- FERNANDA GALETTO (D.N.I.Nº:20.672.496 - CLASE 1.969),  
Legajo Interno Nº:3.991, quien se desempeña como Jefe de División de Mantenimiento  
Técnico (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110118000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 566 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0598

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-238.253/23, por el cual el Señor José Luís RAMIREZ (D.N.I. N° 40.242.251), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos para la participación en la Competencia Ultra Games B.A.2.023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.253/23, el Señor José Luís RAMIREZ (D.N.I. N° 40.242.251), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para la participación en la Competencia Ultra Games B.A. 2.023;

Que el campeonato se llevará a cabo del 10 al 12 de marzo del corriente año en el Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 9 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-);

Que a fs. 12 la Señora Sub-Contadora Municipal, Cdora. Angélica Montivero, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Señor José Luís RAMIREZ (D.N.I. N° 40.242.251), en la Competencia de mención;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de *Interés Municipal* la participación del Señor José Luís RAMIREZ (D.N.I. N° 40.242.251), en la COMPETENCIA ULTRA GAMES B.A. 2.023, a llevarse a cabo del 10 al 12 de marzo de 2.023 en el Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º:** De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en la COMPETENCIA ULTRA GAMES B.A. 2.023, otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-), al Señor José Luís RAMIREZ (D.N.I. N° 40.242.251), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4º:** La beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 567 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0599

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-238.791/23, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el Programa de Fortalecimiento a los Espacios Comunitarios y a Hogares en situación de emergencia por vulnerabilidad social crítica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo general de dicho proyecto es la mejora habitacional de Espacios Comunitarios y Hogares en situación de emergencia por vulnerabilidad social crítica, centrada en la articulación del Estado Municipal con Organismos del Estado Nacional y Provincial;

Que los objetivos de abordaje social y comunitario es colaborar con la transformación de la política alimentaria en una perspectiva de integración, social, institucional y territorial;

Que la asistencia a las organizaciones de la sociedad civil comprometidas tiene como finalidad potenciar su capacidad de gestión y contribuir a la formación de redes comunitarias, fomentando la participación y la organización comunitaria;

Que la estrategia de abordaje a llevar a cabo será la articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Provincia mediante la entrega de materiales de construcción, subsidios económicos a merenderos y comedores;

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio a través de la Dirección de Servicio Social se realizará un relevamiento de situaciones habitacionales complejas para contribuir con su mejora;

Que por lo expuesto precedentemente a fs. 02/05 del precitado Expediente, por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, solicita la declaración de "Interés Municipal" el Programa de Fortalecimiento a los Espacios Comunitarios y a Hogares en situación de emergencia por vulnerabilidad social crítica;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" el Programa de Fortalecimiento a los  
----- Espacios Comunitarios y a Hogares en situación de emergencia por  
vulnerabilidad social crítica.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 568 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0600

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-238.180/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Angélica Teresa GOMEZ, destinado a la compra de una cocina, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora ANGÉLICA TERESA GOMEZ ----- (D.N.I. N°: 14.990.061) por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** La persona beneficiaria deberá en virtud del Art. 131 del Reglamento ----- de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 569 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0601

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-238.907/23, iniciado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a cargo del Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las acciones de acompañamiento municipal en el marco del festejo Último Primer Día; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración "Último Primer Día" es un festejo autoconvocado por los adolescentes en alusión a su último primer día del nivel secundario, el cual ha cobrado popularidad en los últimos años, transformándose en un fenómeno cultural;

Que el objetivo del presente proyecto es resignificar esta fecha desde una perspectiva de cuidado brindando desde las diferentes Secretarías municipales intervinientes las condiciones necesarias para su desarrollo de manera diligente;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" las acciones de acompañamiento ----- municipal en el marco del festejo "Último Primer Día" a llevarse a cabo el día 1° de marzo de 2.023 en la Plaza Central y Predio Estación Cultural.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 28 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 570 (QUINIENTOS SETENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0602

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente N° 4050-238.928/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, se solicita la declaración de "*Interés Municipal*" del acto de inauguración del ciclo lectivo 2.023 que se llevará a cabo el día 1° de marzo del corriente año en la Escuela Primaria N° 24 del Barrio Parque Joly del Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" el acto de Inauguración del ciclo ----- lectivo 2.023 que se llevará a cabo el día 1° de marzo de 2.023 en la Escuela Primaria N° 24 del Barrio Parque Joly del Partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, cambio en la agenda de funcionarios intervinientes o de la organización institucional del establecimiento educativo y será reprogramada según corresponda.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 28 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 571 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0603

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-238.210/2.023, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 06/23, mediante el Decreto N° 214/23 de este Departamento Ejecutivo, para la Adquisición de Cubiertas y llantas para maquinarias y móviles de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 214/23, procedió al llamado a la Licitación Privada N° 06/23, para la Adquisición de Cubiertas y llantas para maquinarias y móviles de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 47 del Expediente N° 4050-238.210/2.023, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase desierta la Licitación Privada N° 06/2.023, para la Adquisición de Cubiertas y llantas para maquinarias y móviles de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por el Decreto N° 214/2.023 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.

**ARTICULO 2°:** Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N° 06/2.023, para la Adquisición de Cubiertas y llantas para maquinarias y móviles de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 3 de Marzo de 2.023 a la hora 09:30 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

**ARTICULO 3°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 37 a 45 del Expediente N° 4050-238.210/23, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$10.622,00-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes al día de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 28 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 572 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0604

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Lo actuado a fs. 81 del presente Expediente N° 4.050-209.728/19, donde el Señor Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el vencimiento del contrato de locación del inmueble donde funciona la Secretaría de Control Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 82 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA, señala las nuevas condiciones bajo las cuales deberá ser celebrado el contrato de locación del inmueble donde funciona la Secretaría de Control Urbano;

Que, en tal sentido, se deberá prorrogar el presente contrato manteniendo las condiciones y cláusulas acordadas en el último contrato vigente; con un alquiler mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), por el período Enero/23-Junio/23 inclusive, lo que hace un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese prorrogar por el término de 6 (seis) meses, contados a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2.023, el contrato de locación del inmueble sito en la calle 2 de Abril N° 737 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires propiedad del Señor Federico BRESSANI (D. N. I. N° 4.903.805), domiciliado en la calle 2 de Abril N° 737 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez; para ser destinado al funcionamiento de la Secretaría de Control Urbano.-

**ARTICULO 2°:** Suscríbese con el propietario del inmueble el contrato de prórroga de locación conforme el proyecto obrante a fs. 83/84 del Expediente N° 4.050-209.728/19, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), para el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Junio de 2.023, lo que hace un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-).

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigentes, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1° de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:573 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0605

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La necesidad de validarse el convenio de rescisión de mutuo acuerdo suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 27 de Enero de 2.023, obrante a fs. 3/4 del presente Expediente Administrativo N° 4.050-238.397; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos obrante a fs. 3/4 resulta una rescisión de mutuo acuerdo;

Que mediante dicho convenio las partes dan por rescindido el Convenio suscripto con fecha 11 de febrero de 2.022 en el que se acordaba el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de General Rodríguez para llevar adelante la contratación y ejecución de la Obra "Obras Viales en distintos Barrios", en Jurisdicción del Partido de General Rodríguez, por la suma de Pesos cien millones (\$ 100.000.000,00.-);

Que a fs. 7 la Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica E. Montivero refiere no tener objeción que realizar;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez**

**DECRETA**

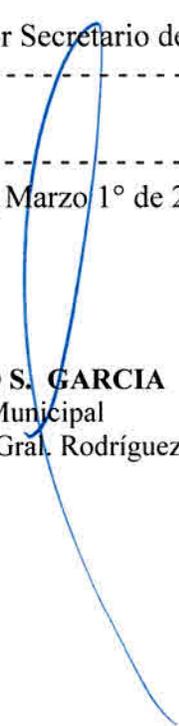
**ARTICULO 1°:** Apruébese el convenio de rescisión por mutuo acuerdo obrante - - -  
----- a fs. 3/4 del presente Expediente N° 4.050-238.397/23, suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con fecha 27 de enero de 2023, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de - - -  
----- Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1° de 2023.-

  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:574 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO)**

Dec  
534

Nº 238391



### CONVENIO DE RESCISIÓN

En la Ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de **ENERO** de 2023, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO" representado por el Sr. Ministro **NARDINI, Leonardo Javier**, con DNI N° 28.108.022 y domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en [planificacion-municipal@minfra.gba.gov.ar](mailto:planificacion-municipal@minfra.gba.gov.ar), por una parte y la Municipalidad de General Rodríguez, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente GARCÍA, Mauro Santiago, con DNI N° 25.072.912 y domicilio calle 2 de Abril N° 756, Partido de General Rodríguez, y domicilio electrónico en [planificacion@generalrodriguez.gob.ar](mailto:planificacion@generalrodriguez.gob.ar), por la otra, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", y;

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Febrero de 2022, las partes han suscripto un convenio mediante el cual se acordó el otorgamiento de un subsidio al municipio de General Rodríguez para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra "Obras Viales en Distintos Barrios", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000,00), del régimen de subsidios regulado en el Decreto N° 467/07, reglamentado por la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que dicho Convenio tramitó por EX-2021-28032941-GDEBA-DGALMIYSPGP y fue aprobado por RESO-2022-470-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de Marzo de 2022.-

Que con motivo del convenio mencionado no se ha desembolsado suma alguna;

Que en virtud de la Nota de fecha 12 de Octubre de 2022 presentada ante el MINISTERIO, el Señor Intendente Municipal solicita la baja del citado Convenio (orden 108).

Que en ese marco, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

**PRIMERA:** Rescindir el convenio suscripto con fecha 11 de Febrero de 2022 de mediante el cual se acordó el otorgamiento de un subsidio al municipio de General Rodríguez para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra "Obras Viales

ARQ. MAURICIO D. RIOS  
SECRETARIO DE OBRA  
SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

en Distintos Barrios", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000,00), del régimen de subsidios regulado en el Decreto N° 467/07, reglamentado por la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, conforme lo expuesto en los considerandos.

**SEGUNDA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

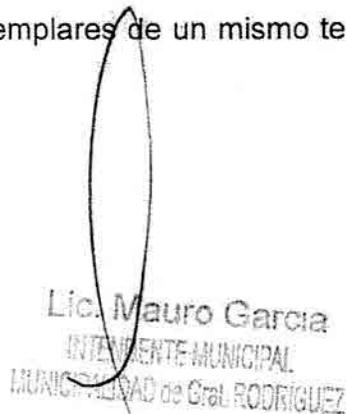
**TERCERA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba consignados, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Edo: 2023º VALE



LEONARDO JAVIER NARDIN  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos  
de la Provincia de Buenos Aires



Lic. Mauro Garcia  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ



ARQ. MAURICIO D. RIOS  
SECRETARIO DE OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA  
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0606

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La necesidad de validarse el convenio de rescisión de mutuo acuerdo suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma SACH S. A., con fecha 27 de Septiembre de 2.022, obrante a fs. 3/4 del presente Expediente Administrativo N° 4.050-237.678/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y SACH S. A. obrante a fs. 3/4 resulta una rescisión de mutuo acuerdo;

Que mediante dicho convenio las partes dan por rescindido el Convenio de Obra Civil correspondiente a "Pavimentación de Hormigón de las calles Necochea y Sarmiento", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 11 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel Aguirre refiere no tener objeción al convenio de rescisión en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el convenio de rescisión por mutuo acuerdo obrante - -----  
----- a fs. 3/4 del presente Expediente N° 4.050-237.678/22, suscripto entre la  
Municipalidad de General Rodríguez y la firma SACH S. A. con fecha 27 de septiembre  
de 2022, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente  
Decreto.- -----

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, ---  
----- Servicios Públicos y Vivienda.- -----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1º de 2023.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:575 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO)**



## COVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. MAURO SANTIAGO GARCÍA (D. N. I. N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la Contratista SACH S.A., representada legalmente en este acto por el Señor GERMAN CHAVEZ con domicilio real en la calle Virrey Vertiz N° 1.710 Piso N° 6, Dto N° 11, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentino, Mayor de Edad, D.N.I. 14.217.395, en carácter de presidente de la EMPRESA SACH S.A. en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Por Decreto N° 1423/2021 se llamó a Licitación Publica N° 26/2.021 para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la "PAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN DE LAS CALLES NECOCHEA Y SARMIENTO", SIPPE 145.466, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con fecha 06 de Septiembre de 2021, por Decreto N° 1760/2021, se adjudicó la Licitación Publica N° 26/2021 a la firma "SACH S.A.", con domicilio constituido domicilio real en la calle Virrey Vertiz N° 1.710 Piso N° 6, Dto N° 11, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina; por un valor de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 96.097.688,45).-

Visto el contrato celebrado La CONTRATISTA se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente al mejoramiento de la calle "PAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN DE LAS CALLES NECOCHEA Y SARMIENTO" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en NOVENTA (90) días, estipulados en el convenio marco firmado entre La Municipalidad de General Rodríguez y Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Obras Públicas, dentro del plan ARGENTINA HACE II-

Habiéndose efectuado la remisión de fondos de una forma discontinua por parte del ente Nacional y por tal motivo una mora en los pagos y los saltos inflacionarios los cuales no fueron considerados en los convenios firmados, con el transcurrir del tiempo en el costo de la obra, generando como lógica consecuencia directa la ruptura de la relación existente, lo que produjo alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, por encarecimiento de insumos que debían ser utilizados, en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones.-

ARTICULO PRIMERO: Las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes.-

ARTICULO SEGUNDO: Que en tal contexto fáctico jurídico, entendiendo por otra parte necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otro postura, no habrán de satisfacer el interés de la comunidad que es la Realización del paseo de la obra denominada como “PAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN DE LAS CALLES NECOCHEA Y SARMIENTO”.-

ARTICULO TERCERO: Que habiéndose abonado el 30 % del valor determinando como anticipo financiero y que teniendo la voluntad de avanzar en la continuación de la obra se avanza en un total de 51.34 %, siendo lo mínimo certificado para solicitar un nuevo desembolso el 50 %, de lo cual surge de un común y mutuo acuerdo la imposibilidad de continuar con el avance de obra con los precios establecidos en el contrato original y viendo la imposibilidad de gestionar redeterminaciones y los plazos estipulados para tales, debido a los vencimientos de los plazos convenidos oportunamente, también así dicha certificación que es parte del presente demuestra la voluntad de continuar la obra y con lo cual por esta es que, de común y recíproco acuerdo las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a “PAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN DE LAS CALLES NECOCHEA Y SARMIENTO” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", en los términos y con los efectos que seguidamente se expresan y dejan acordados las partes en orden a los fundamentos ya expresados.

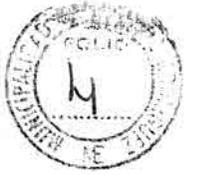
ARTICULO CUARTO: Las partes, por medio del presente convenio y en los términos del Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Legales Particulares, formalizan la "Rescisión del Contrato de Obra Pública" celebrado para la Realización de la “PAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN DE LAS CALLES NECOCHEA Y SARMIENTO” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", entendiéndose equilibradamente deslindadas las responsabilidades de las partes intervinientes, renunciando la "Contratista" a todo derecho y acción contra la Municipalidad de General Rodríguez, salvo las derivadas del incumplimiento del presente convenio.-

Que la diferencia surgida en cuanto al anticipo financiero otorgado a la contratista se considera cumplida con la certificación presentada como anexo en la presente y la diferencia existente será abonada por la municipalidad, ni bien los montos sean remitidos por el ente nacional financiante para su cumplimiento, para lo cual La Municipalidad se compromete a solicitar, en un todo de acuerdo a lo que determine el convenio específico, los mismos serán otorgado dentro del plazo de diez días hábiles posterior a la recepción de tales fondos, para los cual se notificara a la contratista y tendrá como máximo 3 días hábiles para solicitar el pago. Asimismo, la contratista se reserva el derecho a reclamar ante el Ente Nacional financiante las diferencias que surjan por mayores costos derivados por la inflación.-

ARTÍCULO QUINTO: La mora en el cumplimiento de las obligaciones con plazo se producirá en forma automática, por su solo vencimiento y sin necesidad de intimación alguna, vencido alguno de los plazos se dará por concluida la obligación.-

ARTICULO SEXTO: En caso de incumplimiento de la obligación asumida por la "Contratista", las partes acuerdan otorgar al presente convenio el carácter de acción ejecutiva en los términos del artículo 521, 523 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, asimismo corresponderá lo mismo para la municipalidad.-

A su vez la municipalidad concuerda y acuerda en que deja sin efectos las pólizas presentada por las contratistas para los cumplimientos varios:



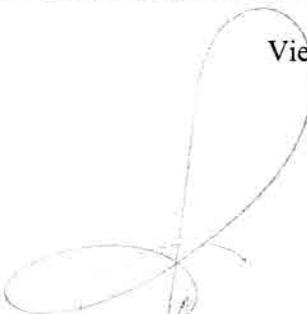
ARTICULO SEPTIMO: Para todos los efectos del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive al Fuero Federal. Asimismo, las partes constituyen domicilios contractuales, la "Municipalidad" en la calle 2 de Abril N° 756 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y la "Contratista" en la calle domicilio real en la calle Virrey Vertiz N° 1.710 Piso N° 6, Dto N° 11, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.-

ARTICULO OCTAVO: Se fija como fecha de Recepción Parcial Definitiva de la Obra la fecha en que se suscribe el presente Convenio de Rescisión por mutuo acuerdo.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo y tenor a un solo efecto.-

Viernes 27 de Septiembre de 2022



  
SACH S.A.  
German G. Chávez  
Presidente

  
Lic. Mauro García  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD de Genl RODRIGUEZ



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0607

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-234.322/23 Alcance 2, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a resultas de la firma del "Convenio de Mayor Financiamiento" entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y este Municipio de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente convenio tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por la Secretaría al Municipio a través del Convenio de Adhesión para la ejecución de la obra denominada CASA JÓVENES DE DÍA, en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO";

Que fs. 03/06 del Expediente N° 4050-234.322/23 Alcance 2, obra agregado el "Convenio por Mayor Financiamiento" suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y este Municipio de General Rodríguez;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Nación, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el "Convenio por Mayor Financiamiento" entre la Secretaría ----- de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, representada por el Señor Secretario Carlos Augusto RODRÍGUEZ y este Municipio de General Rodríguez, representado por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310); que obra agregado a fs. 03/06 del Expediente N° 4050-234.322/23 Alcance 2, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1° de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:576 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS)**



Ministerio de Obras Públicas

200  
514  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

COMUNICACION N° 234322



## CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Señor Secretario Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD de GENERAL RODRÍGUEZ de la PROVINCIA de BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Intendente Mauro Santiago GARCÍA (D.N.I. N° 25.072.912), en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle Dos de Abril N° 756 de la ciudad de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", en relación a la obra denominada "CASA JÓVENES DE DÍA", en adelante "LA OBRA", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, y

#### CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES han suscripto un de Convenio Adhesión de fecha 20 de julio de 2022 (CONVE-2022-77168061-APN-SOP#MOP) cuyo objeto consiste brindar asistencia financiera en la ejecución del proyecto denominado "CASA JÓVENES DE DÍA", por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$49.155.093,12), en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO" creado por la Resolución N° 252 de fecha 06 de agosto de 2021 del Ministerio de Obras Públicas.

Que EL MUNICIPIO ha advertido que el monto del Convenio oportunamente suscripto resulta insuficiente para ejecutar y/o finalizar el proyecto aprobado y ha manifestado la necesidad de un mayor financiamiento hasta cubrir la diferencia

CONVE-2023-14674479-APN-SOP#MOP



Ministerio de Obras Públicas

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
234322



entre el valor originariamente acordado y el necesario para concluir con LA OBRA, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.835.271,47), ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$57.990.364,59).

Que en el marco de las actuaciones por las que tramita esta solicitud, EL MUNICIPIO ha justificado la pertinencia de hacer lugar a la solicitud de mayor financiamiento, conforme IF-2022-127931217-APN-DGDYD#JGM y el área sustantiva competente ha realizado el correspondiente informe técnico (IF-2022-131934986-APN-DNGO#MOP).

Que con fecha 28 de julio de 2022, EL MUNICIPIO adhirió mediante RE-2022-117182545-APN-DGDYD#JGM a la Resolución N° 164 de fecha 3 de junio de 2022 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, compartiendo la necesidad planteada por EL MUNICIPIO y la importancia de ejecutar la obra proyectada, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación de su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN se ha expedido informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Resolución N° 18 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de fecha 20 de marzo de 2020 (RESOL-2020-18-APN-MOP) delegó en LA SECRETARÍA

CONVE-2023-14674479-APN-SOP#MOP



Ministerio de Obras Públicas

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

234322



dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

Que por ello **LAS PARTES** acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por LA SECRETARÍA a EL MUNICIPIO a través de Convenio Adhesión de fecha 20 de julio de 2022 (CONVE-2022-77168061-APN-SOP#MOP) para la ejecución de la obra denominada CASA JÓVENES DE DÍA, en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO" creado por la Resolución N° 252 de fecha 06 de agosto de 2021 del Ministerio de Obras Públicas.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el monto de financiamiento de LA OBRA, por un monto de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.835.271,47), con sujeción a la disponibilidad de fondos presupuestarios ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$57.990.364,59), será imputado a la partida 5.8.6 correspondiente a Transferencias a Instituciones Municipales para financiar gastos de capital en la Apertura Programática de este Servicio Administrativo Financiero (SAF) 364, Programa 74 – Fortalecimiento de la Infraestructura Social, del Cuidado y Sanitaria, Subprograma 2- Desarrollo de Infraestructura del Cuidado y Sanitaria, Actividad 2 - Desarrollo de Infraestructura Social para la Prevención y el Tratamiento – Finalidad Función 3.2 Promoción y asistencia social – Ubicación Geográfica 6 – Provincia de Buenos Aires – Objeto del Gasto 5.8.6.9999.

**CLÁUSULA TERCERA:** Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES procurarán su resolución en términos cordiales. De no arribar a

CONVE-2023-14674479-APN-SOP#MOP



Ministerio de Obras Públicas

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Contenc. Adm. Nº 234322



Una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento mediante el Sistema de Gestión Electrónico (GDE), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario.

Lic. Mauro Garcia  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD de Gran RODRIGUEZ



CONVE-2023-14674479-APN-SOP#MOP



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

*[Firma manuscrita]*  
N° 0608

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Anabella Carolina LOPEZ, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 1° de Marzo de 2.023, a la agente municipal -  
----- ANABELLA CAROLINA LOPEZ (D.N.I.N°:26.839.084 - CLASE  
1.978), Legajo Interno N°: 3.210, quien se desempeña como "Personal Administrativo",  
CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de Conducción Superior  
Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu--  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1° de 2.023.-

*[Firma manuscrita]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 577 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0609

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Anabella Carolina LOPEZ, dependiente de Conducción Superior Intendencia ; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Anabella Carolina LOPEZ D.N.I. N°: 26.839.084, Legajo 3.210;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora ANABELLA CAROLINA LOPEZ (D.N.I.N°:26.839.084 CLASE 1978), Legajo 3.210, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1° de Marzo de 2.023.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1° de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 578 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0610

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita VANESA ---  
----- MARISEL BARRIOS (D.N.I.N°:39.616.735 – CLASE 1996), ---  
Legajo Interno N°:4953, a partir del día 1° de Marzo de 2023 hasta el día 31 de  
Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y -----  
Catastro.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110118000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1° de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:579 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**N° 0611**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita AGOSTINA  
----- LOANA BONOLDI (D.N.I.N°:47.885.560 – CLASE 2002), ---  
Legajo Interno N°:4954, a partir del día 1° de Marzo de 2023 hasta el día 31 de  
Diciembre de 2023, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1° de 2023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:580 (QUINIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0612

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA -----  
----- ESTER CHIRINO (D.N.I.N°:23.853.934 – CLASE 1974), Legajo  
Interno N°:4955, a partir del día 1° de Marzo de 2023 hasta el día 31 de Diciem-  
bre de 2023, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1° de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:581 (QUINIENTOS OCHENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0613

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor MAURICIO -----  
----- JOAQUIN WILHELM (D.N.I.N°:43.010.640 – CLASE 2000), -----  
Legajo Interno N°:4956, a partir del día 1° de Marzo de 2023 hasta el día 31 de  
Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y -----  
Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1° de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:582 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0614

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ROBERTO -----  
----- ISRAEL DUARTE (D.N.I.N°:22.580.423 – CLASE 1972), ---  
Legajo Interno N°:4957, a partir del día 1° de Marzo de 2023 hasta el día 30 de  
Junio de 2023, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas cátedras semana-  
les, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132  
AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1° de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:583 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

*[Handwritten signature]*  
N° 0615

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor SANTIAGO -----  
----- HECTOR HERNAN SEGAFREDO (D.N.I.N°:45.999.308 - -  
CLASE 2004), Legajo Interno N°:4958, a partir del día 1° de Marzo de 2023 - -  
hasta el día 31 de Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del - - -  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1° de 2023.-

*[Handwritten signature]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

**N° 0616**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Myriam Dora SALVATIERRA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señora MYRIAM DORA SALVATIERRA -----  
----- (D.N.I.N°:17.063.521 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno  
N°:1.552, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), quien se desempeña en la Dirección  
de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales,  
percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2023, una compensación mensual consistente en  
un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---  
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.3.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del  
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1° de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0617

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-238.132/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Daniela Mariana BALDEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora DANIELA MARIANA BALDEZ ----- (D.N.I. N°: 30.716.532) por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) pagaderos en dos cuotas de pesos TREINTA MIL (30.000,00.-), cada una en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 01 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 586 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS)**